



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Junta Vecinal de Campo en favor del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, para la tramitación administrativa del expediente de licitación del contrato de obras de restauración de la iglesia de Campo al amparo de la convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2023-2024 de Diputación de Burgos

Visto que por la Junta Vecinal de Campo, con el objeto de atender con la mayor eficacia los intereses vecinales que representa, y ante la carencia de los medios personales y técnicos adecuados, acordó en sesión de fecha 29 de junio de 2024, encomendar al Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, la gestión para la tramitación administrativa del expediente de licitación del contrato restauración de la iglesia de Campo al amparo de la convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2023-2024 de Diputación de Burgos.

Visto que por parte de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja de fecha 5 de septiembre de 2024 se procedió a la aprobación de la suscripción del citado «Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Junta Vecinal de Campo en favor del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, para la tramitación administrativa del expediente de licitación del contrato de obras de restauración de la iglesia de Campo al amparo de la convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2023-2024 de Diputación de Burgos».

A la vista de lo anterior con fecha 9 de septiembre se procedió a la firma del «Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Junta Vecinal de Campo en favor del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, para la tramitación administrativa del expediente de licitación del contrato de obras de restauración de la iglesia de Campo al amparo de la convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2023-2024 de Diputación de Burgos», cuyo tenor literal es el siguiente:

«En Villarcayo, a 9 de septiembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Adrián Serna del Pozo, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja, asistido del secretario de la corporación D. Juan José Sánchez Hernández, que da fe del acto.

Y

De otra parte, D. Alfonso Seijo Chico, alcalde-pedáneo de la Junta Vecinal de Campo, entidad local menor perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja.



Ambas partes declaran poseer y se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio de encomienda de gestión, al amparo de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y

EXPONEN

I. – Que la Junta Vecinal de Campo, acudió a la convocatoria pública de subvenciones para la restauración de iglesias 2023-2024 de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, y es beneficiaria de una subvención de 40.944,91 euros (cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro euros con noventa y un céntimos de euro).

II. – Que la Junta Vecinal de Campo, con el objeto de atender con la mayor eficacia los intereses vecinales que representa, y ante la carencia de los medios personales y técnicos adecuados, acordó en sesión de fecha 29 de junio de 2024, encomendar al Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja la gestión para la tramitación administrativa del expediente de licitación del contrato restauración de la iglesia de Campo al amparo de la convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2023-2024 de Diputación de Burgos.

III. – Que, el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en atención a los principios de cooperación y colaboración, tiene interés en que la Junta Vecinal de Campo pueda utilizar su infraestructura material y organizativa para los fines solicitados por dicha entidad local menor dependiente, por motivos de eficacia y con el objeto de suplir la falta de medios idóneos para el desempeño de sus competencias.

En su virtud, ambas partes acuerdan formalizar la encomienda de gestión mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda. – Objeto de la encomienda.

1. La Junta Vecinal de Campo tiene atribuida como competencia propia la administración y conservación de su patrimonio, conforme establecen el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 50 de la Ley 1/1988, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

2. Por virtud del presente convenio, la Junta Vecinal de Campo encomienda al Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, la ejecución material de cuantas actuaciones procedimentales, de carácter material o técnico, resulten precisas para llevar a efecto la licitación del contrato restauración de la iglesia de Campo al amparo de la convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2023-2024 de Diputación de Burgos.



En concreto el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja se encargará de las siguientes labores:

– Elaboración de la documentación administrativa del expediente de licitación.

– Publicar en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), el anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

– Gestionar la entrada de ofertas de forma electrónica hasta la celebración de la mesa de contratación, a través de la plataforma de contratación Vortal.

– Prestar un funcionario y personal laboral para formar la mesa de contratación.

Tercera. – Alcance y límites de la encomienda.

1. La presente encomienda de gestión implica exclusivamente la realización de actividades de carácter material o técnico y no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en cuanto administración gestora de la encomienda, realizará las actuaciones encomendadas con sus propios medios humanos, materiales y técnicos e informará de las mismas a la junta vecinal, como administración encomendada.

3. Corresponde a la Junta Vecinal de Campo en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, dictar los correspondientes actos o resoluciones de carácter jurídico que den cobertura a la actividad material objeto de encomienda, pudiendo recabar en todo momento información al Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja sobre la marcha de la gestión encomendada.

Cuarta. – Vigencia del convenio y régimen de publicidad.

El presente convenio se extinguirá por cumplimiento, una vez finalizada la actividad encomendada, o por resolución anticipada.

Serán causas de resolución las establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez suscrito el convenio por las partes intervinientes, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

La encomienda de gestión prevista en este convenio tendrá una validez de un año, prorrogable automáticamente si no media denuncia expresa de las partes.

Quinta. – Competencia jurisdiccional.

El presente convenio tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales en cuya circunscripción tiene su sede el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.



Y en prueba de aceptación de las presentes estipulaciones, se firma el presente convenio, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja,
Adrián Serna del Pozo

El alcalde pedáneo de la
Junta Vecinal de Campo,
Alfonso Seijo Chico

El secretario, doy fe,
Juan José Sánchez Hernández»

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo